



Señal de las Reales Caxas

**SELLO QVARTO, VEINTE MIL
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y VNO**

primera tercia Cumplidos enultimo el Real cedula
 conformada a lo mandado en la ley primera titulo diez y
 seis del tomo de las leyes por Cedula de Indulgencia y satisfaccion
 Cumplimienmo exacto y lo prevenido en la Real Instruccion
 y en punto en las citadas leyes y cedula, tienen el Real cedula
 nula; Als que se agrega, que la Porcion hecha, hecha y re-
 dina fue con lesion en man y lantidad y lo jurto, y señalada
 por la liquidad, celebrada a este, y las prevenciones de la
 Real Instruccion; para se hallan asignados a Cobranza a l
 Acaye quinientos mil quinientos noventa y medio // Al Real me
 a los diez dias y diez y siete y veinte y quatro // Al Real de
 extrangeros quinientos diez y siete y diez y diez // Al Real de
 y manufacturas tres mil veinte y dos // Al Real de
 y seda // Al Real de Curios papely Bombas y el Reyno treinta
 y seis // Al Real de Perador del Reyno Quin y Lagos seiscientos y
 ochenta // Al Real de Alcazar y Legumbres Dos mil
 diez y ocho // Al Real de Lana Churra Comuna y ordinaria mil
 y doscientos // Al Real de Seda Cruda Ciento y veinte // Al Real de
 tres mil ochenta y dos // Al Real de Labada de Lino, y
 demas Semillas tres mil doscientos quarenta y siete // Al Real de
 y diez // Al Real de futor que se abran materias sin lesar a
 y noventa y diez // Al Real de Labas de Lino y
 Agostadero veinte y ocho // Al Real de Venas en General